

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	19 y 20 de octubre 2022		
TÍTULO AUDITORIA:	Auditoría Interna Contrato 1-15-34300-1007-2022		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none">✓ Determinar en el subproceso MPFB02-Ejecución Contractual la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015.✓ Determinar la conformidad del enfoque SST para el contrato 1-15-34300-1007-2022 de acuerdo con los requisitos legales, manual de supervisión e interventoría aplicable al contrato, así como normas técnicas de servicio SST disponibles en el SISTEC de la EAAB-ESP y asociadas a los términos de referencia de los contratos.✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP.✓ Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del enfoque de calidad y SST del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP.		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría se planificó para la revisión del contrato 1-15-34300-1007-2022, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, Manual de Supervisión e interventoría y otros requisitos establecidos en la operación y planificación, y la implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2022 y verificación del cumplimiento requisitos legales SST con alcance al objeto contractual.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría al contrato 1-15-34300-1007-2022 fue desarrollada de forma combinada como a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none">1. Reunión de inicio virtual y presencial mediante la plataforma TEAMS (19 de octubre de 2022).2. Presencial campamento "La Victoria" Zona Cuatro EAAB-ESP (20 de octubre de 2022).		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Matriz de riesgos contrato Informes de auditoría interna o externa. MPFB0201P/Planificación, ejecución y liquidación acuerdo de voluntades.	PROCESO /ACTIVIDAD:	Proceso MPFB - Gestión Contractual/Ejecución Contractual

	<p>Manual Supervisión e Interventoría.</p> <p>Contrato 1-15-34300-1007-2022</p> <p>Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas:</p> <p>ARCHER SAP APA Normograma Aplicativo mapa de procesos, Hojas electrónicas File Server Bases de datos.</p>			
AUDITADOS:	<p>Gabriel Duarte Sandra Tejada Judith Serrano Carlos León Cristian Cabrera María Alejandra Santana Heidi Pérez Alexander Lizarazo</p>	AUDITORES:	<p>Jean Pierre Eslava Duran Auditor Líder Integral ISO 9001:2015 ISO14001:2015- ISO 45001:2018</p> <p>Derly Johanna Medina Osorio Luisa Mora Expertos Técnicos SST</p>	
BUENAS PRÁCTICAS:	<p>Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron fortalezas en términos de liderazgo y compromiso, relacionados con acompañamiento permanente por parte de los profesionales de calidad, ambiental, social y director durante el ejercicio auditor.</p>			
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	<p>Existen aspectos por mejorar desde el enfoque de calidad por el contratista CONSORCIO CARYM, en relación con el seguimiento al control operacional de plazos parciales conforme a la minuta contractual, así como la necesidad de establecer acciones de mejora conducentes al aseguramiento de estándares mínimos legales en materia SST y otros requisitos establecidos para el componente ambiental los cuales se detallarán en los respectivos hallazgos.</p> <p>Se lograron los objetivos, cubrimiento y alcance de la auditoría conforme con los criterios definidos para la misma.</p>			
HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) -	Criterio	Proceso que afecta

		Oportunidad de mejora (OM)		
1	<p>Al verificar con la profesional SST Heidi Jhoana Pérez Mejía del CONSORCIO CARYM, los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, así como los requisitos establecidos por la Norma Técnica de Servicio 141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenciaron las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aportó el cronograma de actividades en seguridad y salud en el trabajo, donde se evidenció planificación de actividades para el año 2018, lo que no es congruente con el inicio del contrato que corresponde al día 25 de abril del 2022, adicionalmente el Plan de Trabajo Anual 2022 identificado con la referencia Código: F-06 versión 01 de fecha 26 de febrero de 2022, no relaciona la firma por parte del empleador y del responsable del SGSST, incumple numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del DUR 1072 de 2015. 2. Se aportó el documento de plan de emergencias identificado con la referencia PA-21 versión uno de fecha 26 de febrero de 2022, no cuenta con los soportes identificación de amenazas internas y externas, identificación de aspectos vulnerables, y definición de escenarios de riesgo, incumple 2.2.4.6.25 del DUR 1072 de 2015. 3. Se aportó documento denominado "política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas" de fecha 26 de febrero de 2022, sin embargo, no se aportó evidencia objetiva que acredite práctica diaria y aleatoria de alcoholimetrías, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, el artículo 2.2.4.6.11 del DUR 1072 de 2015 y literal (j) del requisito 4.4.2 de la NS 141. 4. La Vigía SST Heidy Jhoana Pérez no cuenta con el curso de actualización virtual 20 horas del SGSST, se precisa que también es la responsable del SGSST del CONSORCIO CARYM, incumple artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y circular 063 de 2020. 5. No se aportó evidencia objetiva que acredite la formación correspondiente al curso virtual 50 horas del SGSST para los miembros del COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL (Cristian Cabrera, Luis Gabriel Duarte, Heidy Jhoana Pérez, Gabriel Duarte), incumple artículo 02 de la resolución 4927 de 2016 6. No se aportó evidencia objetiva que acredite cumplimiento relacionado con el requisito legal Resolución 2764 de 2022 "por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones". 	NC	<p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>DUR 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.6 2.2.4.6.11 2.2.4.6.12 2.2.4.6.17 2.2.4.6.19 2.2.4.6.25</p> <p>NS 141. literal (j) del requisito 4.4.2</p> <p>Circular 063 de 2020</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual</p>

	<p>7. No se aportó el certificado de afiliación de la ARL que acredite nivel de riesgo (v), examen médico ocupacional y comprobantes de pago de los últimos dos meses (agosto 2022 y septiembre 2022), para los colaboradores vinculados mediante la modalidad de prestación de servicios, que a la fecha de la auditoría registraban como activos y pertenecientes a la planta mínima del personal como especialista hidráulico- Jairo Alonso Zorro Roa, especialista en geotecnia- Robinson Villamil Rojas, profesional transito y transporte- Gustavo Español Alba, incumple artículo 2.2.4.6.28 del DUR 1072 de 2015, artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>8. El documento aportado para acreditar el plan estratégico de seguridad vial de fecha 26 de febrero de 2022, en la fase de planeación no asegura todos los requisitos legales vigentes que regulan esta materia, adicionalmente no precisa acciones dimensionadas al objeto del contrato, incumple artículo 16 de la resolución 0312 de 2019 así como Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022.</p> <p>9. Se aportó profesigramas identificado con la referencia DA-11 versión número 01 de fecha 26 de febrero de 2022, sin embargo, resultado de la prueba de verificación, se evidenció cargos que no corresponden a la planta mínima de personal del contrato como por ejemplo (secretaria), adicionalmente el cargo relacionado como residente tiene establecido “aptitud para trabajo en alturas”, frente a lo cual se detectó que a la fecha de la auditoría el trabajador vinculado para este cargo no tiene este criterio debidamente asegurado.</p> <p>10. Se aportó matriz de requisitos legales identificada con la referencia M-07 versión número 01 de fecha 26 de febrero de 2022, sin embargo, no se evidenció identificación y evaluación de cumplimiento relacionado con los requisitos (Resolución 4272 de 2021, Decreto 1252 de 2021, Resolución número 20223040040595 de 2022, Resolución 2764 de 2022, y Resolución 491 de 2020).</p> <p>11. Se aportó documento que relaciona política de seguridad y salud en el trabajo firmada por Julián Leonardo Duarte Villamil como representante legal, sin embargo, no relaciona la fecha correspondiente, incumple numeral 3, artículo 2.2.4.6.6 DUR 1072 de 2015.</p> <p>12. Se aportó documento manual del SGSST identificado con la referencia DE-10 versión número 01 de fecha 26 de febrero de 2022, sin embargo, los indicadores establecidos no incluyen todas las disposiciones determinadas por la Resolución 0312 de 2019, incumple artículo 30 Resolución 0312 de 2019.</p> <p>13. No se aportó diagnóstico de condiciones de salud, incumple artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019.</p>			
--	---	--	--	--

	En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 0312 de 2019, DUR 1072 de 2015) relacionada con estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo			
2	<p>Al verificar con la profesional SST Heidi Jhoana Pérez Mejía del CONSORCIO CARYM, la gestión de controles asociados con tareas críticas correspondientes a trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, excavaciones profundas y energías peligrosas, se evidenciaron las siguientes devianaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aportó documento matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en seguridad y salud en el trabajo identificado con la referencia código DE-13 versión número 01 del 26 de febrero de 2022, sin embargo, se evidenciaron desviaciones relacionadas con “riesgo biológico” en lo concerniente a la no adquisición de fumigadoras y termómetros infrarrojos, adicionalmente el número de expuestos no coincide para las tareas críticas trabajo en alturas y espacios confinados conforme a la operación y objeto del contrato, incumple los artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del DUR 1072 de 2015. 2. Se aportó documento por parte del CONSORCIO CARYM que relaciona el diseño e implementación del programa de prevención y protección contra caídas, identificado con la referencia “programa trabajo seguro en alturas” codificado PA-19 de fecha 26 de febrero 2022, se evidenció el no relacionamiento de indicadores, así como incongruencias asociadas con descripción de fechas correspondientes al año 2019, en ese sentido no está debidamente actualizado. incumple literal “o” artículos 5 de la resolución 4272 de 2021. 3. No se aportó evidencia objetiva que acredite la capacitación y entrenamiento a trabajadores que ejecutan trabajo en alturas, como corresponde entre otros al topógrafo Carlos Cabrera, quien cuenta con examen medico ocupacional con la respectiva aptitud de trabajo en alturas pero no con el nivel de entrenamiento requerido para la ejecución de actividades de esta naturaleza. 4. Se aportó documento “procedimiento de espacios confinados” de fecha 26 de febrero 2022, sin embargo, no se tienen establecidos los respectivos indicadores y disposiciones establecidas en la resolución 0491 de 2020, incumple los artículos 12, 13 y 14 de la Resolución 0491 de 2020 y artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019. <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 0491 de 2020, Resolución 4272 de 2021, DUR 1072 de 2015) relacionada con tareas críticas trabajo en alturas y trabajos en espacios confinados y demás legislación concordante.</p>	NC	<p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>DUR 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23 2.2.4.6.24 2.2.4.6.8 2.2.4.6.12</p> <p>Resolución 4272 de 2021 Artículo 5</p> <p>Resolución 0491 de 2020 Artículos 12, 13 y 14.</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

3	<p>Al verificar el seguimiento realizado por el CONSORCIO CARYM al contratista de obra CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551, en relación a los estándares mínimos legales SST así como requisitos establecidos por anexo seis del contrato, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aportó evidencia objetiva que relacione requerimientos o necesidades de actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles al contratista de obra, teniendo en cuenta que dicho documento no incluye tareas críticas como espacios confinados, excavaciones profundas, izaje de cargas, energías peligrosas, y fenómenos naturales lo cual impacta la adecuada aplicación de la jerarquía de controles, adicionalmente se evidenció que el contratista de obra no implementó controles relacionados con la vacunación conforme a la exposición a peligros biológicos. 2. No se aportó evidencia objetiva que relacione requerimientos o necesidades de actualización de la matriz legal SST del contratista de obra, ya que dicho documento resultado de la prueba de verificación no aseguró la oportuna y pertinente identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos correspondientes a las normas técnicas de servicio de la entidad entre otros (NS 110, NS 111, NS 134, NS 072, NS 041, NS 141), resolución 2413 de 1979, resolución número 20223040040595 de 2022. 3. No se aportó evidencia objetiva que relacione requerimientos o necesidades de actualización relacionado con el estándar mínimo legal, relacionado con el diagnóstico de condiciones de salud y desarrollo de PVE (programas de vigilancia epidemiológicos) al contratista de obra. 4. No se aportó evidencia objetiva que relacione requerimientos relacionados con desarrollo correspondiente a la prueba diaria y aleatoria de alcoholimetrías al contratista de obra. 5. No se aportó evidencia objetiva que relacione requerimientos o necesidades de actualización del plan de trabajo anual 2022 al contratista de obra, teniendo en cuenta que dicho documento no asegura la programación de actividades, y adicionalmente este documento no estaba debidamente firmado por el empleador y el responsable del SG-SST. 6. No se aportó evidencia objetiva que relacione requerimientos relacionados con solicitudes de formación correspondiente al curso virtual 50 horas del SGSST para los miembros del Comité Convivencia Laboral y COPASST. <p>En virtud de lo anterior, se incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, el numeral 03 del artículo 2.2.4.6.28 del DUR 1072 de 2015 y NS 141, NS 110, NS 111, NS 040.</p>	NC	<p>DUR 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>NS 141 NS 110 NS 111 NS 040</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual</p>
---	--	----	---	--

4	El CONSORCIO CARYM no remitió a la División Salud Ocupacional los documentos del contratista de obra, solicitados por el anexo SST establecidos en el formato denominado lista de chequeo documentos del contrato conforme a las disposiciones establecidas por el manual de supervisión e interventoría de la EAAB-ESP.	NC	Resolución 1229 de 2021 Numeral 4 Cardinal V Artículo Décimo	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
5	El CONSORCIO CARYM no aportó evidencia objetiva que acredite el seguimiento a las actividades incumplidas del plan de gestión social de obra del CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551, entre otros el documento caracterización la cual se debía culminar el día 26 de septiembre de 2022 y el oficio de comunicación a centro de salud en el marco de la estrategia de coordinación y relaciones interinstitucionales.	NC	NS 038 Numeral 4.4.1.6	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
6	El CONSORCIO CARYM no aportó evidencia objetiva que acredite requerimientos relacionados con seguimientos a materialización de riesgos del contratista CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551.	NC	NTC ISO 90011 6.1.1	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
7	El CONSORCIO CARYM no aportó evidencia objetiva relacionada con remitir a la Dirección Planeación y Control de Inversiones, el cronograma en ejecución MS Project actualizado al corte de reporte, conforme a los criterios establecidos por la circular 031 de 2021 de la EAAB-ESP.	NC	Circular 031 de 2021	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
8	Fortalecer la gestión de controles respecto al análisis, seguimiento, medición y evaluación del control de plazos parciales, y en ese sentido optimizar las actividades conexas al desarrollo de tasaciones.	OM	ISO 9001:2015 Literal (b) Numeral 9.1.1	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
9	Fortalecer la capacitación y entrenamiento a los profesionales del área técnica del contratista de obra e interventoría, respecto a la identificación de condiciones y actos inseguros asociados con ejecución de tareas críticas combinadas (excavaciones profundas , trabajo en alturas e izaje de cargas), conforme a los requisitos establecidos por la norma técnica de servicio 072 y NS 038, y en ese sentido optimizar la articulación con los profesionales de seguridad y salud en el trabajo y que apunte a la toma de conciencia frente a la prevención de accidentes de trabajo y emergencias ambientales asociadas por manipulación de sustancias químicas o gestión inadecuada de RESPEL(residuos peligrosos)	OM	ISO 9001:2015 Numeral 7.3	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

Firma:			
Nombre:	Jean Pierre Eslava	Ivonne León Hernández	Ola Lucía Jiménez Oróstegui
	Auditor Líder	Director Gestión de Calidad y Procesos (E)	Directora Salud

